

MEMORANDO

(670)

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2026

DE: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria.

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNANDEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

ASUNTO: Concepto de viabilidad de prorroga contrato Núm. FDLC-OC-338-2025

Cordial saludo:

En atención a la solicitud remitida el día 21 de Mayo de 2026 donde el contratista VISION & PROYECTOS S.A.S, identificado con de NIT Número 900.226.876-0, solicita la prorroga de la orden del contrato FDLC-OC-338-2025 cuyo objeto es ***“Realizar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales de mipymes emprendimientos para la gestión y el desarrollo turístico de la localidad de La Candelaria”***, previo a emitir concepto, es preciso analizar los siguientes elementos:

1. El contrato se encuentra en ejecución.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 – Plazo del estudio previo *“El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”* el contrato cuenta con un término de ejecución definido. En ese sentido, y teniendo en cuenta que no se modifica el objeto ni el valor de la orden de compra, resulta jurídicamente procedente ajustar el plazo de ejecución, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes y externas no imputables al proveedor, debidamente justificadas y soportadas, como ocurre en el presente caso.
3. Para efectos de lo anterior, bajo formato F017, se presentó solicitud para continuar con la prorroga del contrato FDLC-OC-338-2025, teniendo en cuenta las razones que imposibilitan a la contratista para continuar con la ejecución del contrato.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266720004923

Fecha: 01-06-2026

*** 20266720004923***

CONCLUSIÓN: De esta forma, y teniendo en cuenta que se han configurado los elementos para viabilizar técnica y jurídicamente la prórroga solicitada, en mi calidad de supervisor del contrato FDLC-OC-338-2025, doy concepto de viabilidad para que se efectúe la prórroga del FDLC-OC-338-2025, hasta el 01 de julio de 2026.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Angela Maria Garzon Bonilla / Abogada contratista FDLC 
Revisó y Aprobó: Vivian Prieto Trujillo/ Profesional Especializado Despacho FDLC 

